



Habiendo inspeccionado las parcelas de corta de chopos de los términos municipales de Alcalá del Júcar y La Recueja, se comprueba que en la mayoría de las parcelas los restos no han sido eliminados, estando obligados a ellos según el condicionado de la Autorización de corta que dice:

Las superficies de corta, resalveos o podas deberán quedar siempre limpias de toda clase de restos del aprovechamiento entre los días 1 de junio y 30 de septiembre de cada año, así como al final del aprovechamiento, quedando en cualquier caso a lo dispuesto en la Orden que regula la campaña de prevención de incendios forestales. Los restos se eliminarán por trituración mecánica o mediante quemas controladas, solicitando previamente autorización ante los Servicios Periféricos de la Consejería de Agricultura en Albacete.

En una segunda inspección prevista para dentro mes y medio ó dos meses, se procederá a sancionar a todas aquellas parcelas que no estén limpias de los restos de corta.

En Casas Ibáñez, a 1 de noviembre de 2015



Fdo.: Los Agentes Medioambientales